

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA – ARAUCA

Araucita, (Arauca), 8 FEB 2024

Procede el Despacho a resolver sobre admisión o no de la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, promovida por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A**, quien actúa por intermedio de apoderada General Doctor **JUAN CAMILO GUERRERO REMOLINA**, en calidad de Profesional Senior de Alistamiento de cobro jurídico y apoderada General, quien a su vez otorgó poder a la Doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ**, abogada portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 79221 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra de la señora **RUBIELA PINZON**, identificada con c.c. Nro. 24.246.507, radicado bajo el Nro. 810654089001-2.024-00016-00, pretendiendo el cobro de la obligación Nro. 725073050158267 representada en el pagare Nro. 073056100007089, anexo a la demanda como base de la ejecución; observándose lo siguiente:

Como quiera que la obligación contenida en el título ejecutivo, suscrito por las partes, contiene a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible; y observándose que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso; el Juzgado Promiscuo Municipal de Araucita;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Minima Cuantia, a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A** y en contra de la señora **RUBIELA PINZON**, por las siguientes sumas de dinero, representado en el título ejecutivo pagaréS, suscrito por las partes y aportado como base del recaudo.

**Respecto del pagare Nro. 073056100007089**

1.1.- Por la suma de \$ 14.999.909.00, por concepto de **saldo por capital** de la obligación Nro. 725073050158267 representado en el pagare Nro. 073056100007089.

1.2.- Por la suma de \$ 3.224.783.00 correspondiente a los **intereses de financiación o de plazo** de la obligación Nro. 725073050158267 liquidados desde el día 28 de octubre del 2.022 hasta el día 27 de diciembre del 2.023 a la tasa IBR + 8.2%. Semestre vencido (S.V.).

1.3.- Por los **intereses moratorios mensuales** de la obligación Nro. 725073050158267 liquidados desde el día 28 de diciembre del 2.023 hasta el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4.- Por la suma de \$ 120.962.00 correspondiente a otros conceptos de la obligación Nro. 725073050158267, los cuales se encuentran estipulados en el

pagare Nro. 073056100007089 suscrito y aceptado por el (la) deudor (a), valor que cubre, entre otros gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagare y/o cualquier otro documento suscrito por el deudor, el cual siempre será a su cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo, o quien haga sus veces, se encuentre vencido o no.

Sobre costas y agencias en derecho se resolverán en su oportunidad.

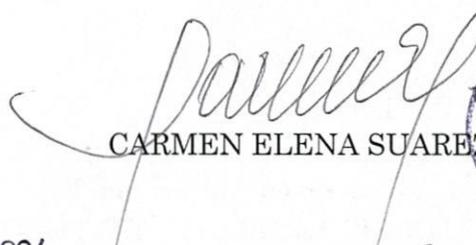
**SEGUNDA:** Notificar personalmente a la parte ejecutada bajo los parámetros estipulados en el artículo 291, 292 y 293 del Código General del Proceso. en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2.022, concediéndole un término de 5 días, para que cancele a favor del ejecutante, la obligación e intereses contenidos en el título ejecutivo - pagarés Nro. 073056100006578, anexo a la demanda y suscrito por las partes; o 10 días para que conteste la demanda y proponga las excepciones que crea tener a su favor.

**TERCERA:** Tramitar el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, artículos 422 y s.s. del Código General del Proceso, que regula el proceso Ejecutivo.

**CUARTA:** Téngase y reconózcase personería jurídica a la Doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ**, identificada con c.c. Nro. 51.943.208 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional Nro. 79221 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte ejecutante, para los efectos y términos del poder conferido

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS  


Hoy, 9 FEB 2024 notifico por estado Nro. 05

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

